

RESOLUCION
N° 795/93

EXPEDIENTE N° 286/92
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
JB.969

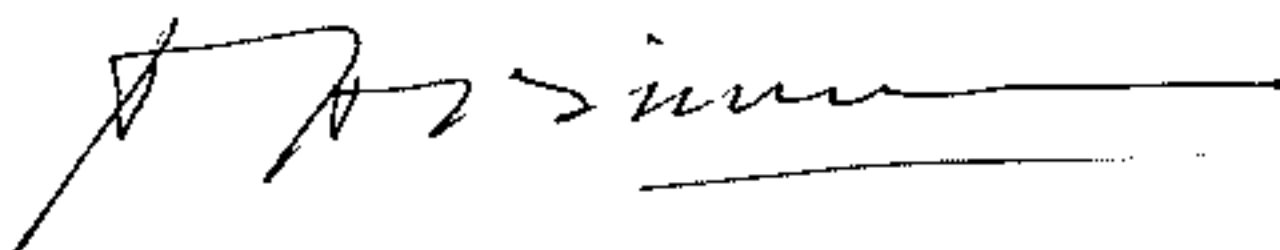
Buenos Aires, *3* de *septiembre* de 1993.-

Visto lo informado precedentemente
por la Subdirección General de Servicios,

SE RESUELVE:

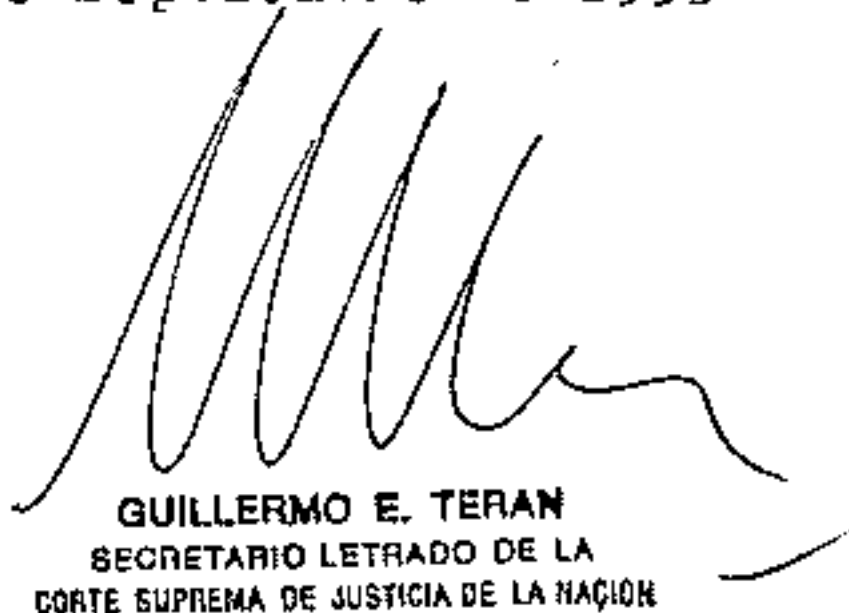
Dejar sin efecto el feriado judicial
decretado por Resoluciones del Tribunal Nros. 478/93,
480/93, 521/93, 585/93 y 679/93 para el Juzgado Nacional
de Primera Instancia en lo Civil de la Capital N° 27,
habilitándolo a partir del día 1° de septiembre de 1993
en el inmueble de la calle Bartolomé Mitre n° 718.-

Regístrese, hágase saber, resérvese
y dése a publicidad.-



ANTONIO BOGGIANO

NOTA: la Resolución N° 795/93 no se comunica, teniendo en cuenta que la Resolución N° 786/93 -que es anterior-, responde a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital en lo que respecta a la fecha de la habilitación del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 27 de la Capital, que comenzó a funcionar el día 3 de septiembre último.-
Buenos Aires, 6 de septiembre de 1993.-



GUILLERMO E. TERAN
SECRETARIO LETRADO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION